OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 3310443 de 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JHON JAIRO GARCERANT PEREZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 21 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto es: *"Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación GESTIÓN DE MERCADOS ".* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 09 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 37.524.247,00). Que el contrato fue modificado: modificación 01 del 27 octubre 2022 (adicionar $ 990.739 y prorrogar el contrato hasta el 17-12-2022). **4.** *Que se requiere que Los instructores de formación regular, adicionando a los contratos en tiempo y valor, con el fin que puedan realizar el seguimiento a fichas que se encuentran en etapa productiva de titulada.* **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante justificación del 24 noviembre 2022 anexa a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: prorrogar el contrato hasta el 30 diciembre 2022** y **adicionarlo en un millón seiscientos nueve mil novecientos cincuenta y un pesos $1.609.951 para nuevo valor total** de **cuarenta millones ciento veinticuatro mil novecientos treinta y siete pesos $ 40.124.937,00**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

reviso: Eduardo Charris, profesional CCS